



-PROYECTO N° 2999 /22 -

VISTO:

El Expediente N° 1698 /22 del registro de este Honorable Concejo Deliberante;
Las notas recibidas de los vecinos del Barrio Cañada Del Durazno;
El Acta con fecha 26 de agosto de 2022, de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que existen notas formuladas mediante propuestas, tanto escritas como verbales, provenientes de los vecinos, tendientes a identificar las calles del barrio Cañada Del Durazno;

Que es necesario hacer un ordenamiento urbano en el sector mencionado para mejorar la accesibilidad e identificación a distintas partes del barrio;

Que dicha norma es necesaria a fin de realizar los trámites legales de domicilios reales de los vecinos involucrados;

Que la mayoría de las calles de nuestra localidad ya tienen nombres, en las cuales se hace referencia a diferentes parajes, localidades, antiguas autoridades y antiguos pobladores de la zona;

Que, aun así, existen en nuestra localidad, barrios como en este caso que las calles existentes no tienen nominación;

Que se invita a los vecinos a participar a una reunión abierta para nombrar las calles que no tienen nombre, dentro de las propuestas surgen nombres como: Rio Nahueve, Los Cerrillos, Los Guañacos, Los Andes, El Colo, Rio Neuquén, Vado Los Sauces;

Que sería oportuno atender las solicitudes, propuestas y sugerencias, implementando los criterios tenidos en cuenta para determinar los nombres de las calles del barrio en cuestión;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo autorizan el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DETERMÍNESE los nombres de las calles del Barrio “Cañada Del Durazno”, con las siguientes denominaciones:

1. Denomínese con el nombre “**RIO NEUQUEN**” la Calle que nace entre la calle Arroyo Ranquileo y paralelo a la calle Intendente Elías Troitiño y continua entre las siguientes manzanas 37 y 38 y siguiendo por la manzana 39, continuando su recorrido por la manzana 44, 43 y terminando entre las manzanas 42 y 41.-
2. Denomínese con el nombre “**RIO NAHUEVE**”, la calle que nace en la intersección de la calle Los Miches siguiendo entre las Manzanas 40 y 36 continuando por entre las manzanas 37 y 39 finalizando en calle Rio Neuquén. -
3. Denomínese con el nombre de “**LOS ANDES**”, la calle que nace en la intersección de la calle Arroyo Ranquileo continuando entre las manzanas 36 y 37, terminando en la calle Rio Nahueve.
4. Denomínese con el nombre de “**VADO LOS SAUCES**”, la Calle interna de la manzana 37.-
5. Denomínese con el nombre de “**RIO BURALEO**”, la Calle que nace entre las manzanas 40 Y 39, y continua entre las manzanas 39 y manzana identificada como lote oficial 24 terminando en la manzana 46.-

ARTÍCULO 2°: Adjúntese plano del sector con los respectivos nombres de las calles mencionados en el artículo 1°, el que, como **ANEXO**, forma parte de la presente norma. -

ARTÍCULO 3°: Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realizar las gestiones necesarias para la señalización de las calles en cuestión.-



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese,
publíquese, cumplido. ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1158.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 2999 /22 -

-ANEXO-

